

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Fabricio Monroy Téllez vs. Jaime Eduardo Buitrago Suarez. Radicación No. 2018-00120-00.

Acreditado el fallecimiento del demandado, se reconoce como sus sucesoras procesales a Ligia Chacón Duarte y Laura Angelica Buitrago Chacón (folios 77 a 83 c. 1).

Se reconoce como apoderado judicial de las sucesoras procesales al abogado Carlos Francisco Botero Ortiz, en los términos, para los fines y con las facultades indicadas en el poder obrante a folios 79 a 80 del cuaderno principal.

Se tiene, en consecuencia, por revocado el poder conferido al abogado Carlos Hernán Díaz Barón por el causante.

Para llevar a cabo la audiencia inicial y continuar con el trámite del proceso, se ordena al demandante notificar de la existencia de este proceso a los herederos del causante, Jaime Andrés y Lady Johana Buitrago Chacón, para que comparezcan al mismo máximo dentro de los cinco (5) días siguientes, bien sea de la manera prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, cumpliendo, para tal efecto, las exigencias previstas en dicha disposición, o ya de la forma indicada en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342111f0ab84635b7cd17f001ae23ce15f611e34c634851ab7733b5c2d327599**

Documento generado en 04/02/2022 01:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>